



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Medidas Provisionales

CONSTRUCTORA QBO

**DFZ-2024-1960-II-MP
MP-034-2023**

JUNIO 2024

	Nombre	Firma
Aprobado	Sandra Cortez Contreras	
Elaborado	Gilda Gutiérrez Garbarino	



ÍNDICE

1	RESUMEN	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	ANTECEDENTES GENERALES.....	3
2.2	UBICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE ORIGINAN LA DICTACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES PRE PROCEDIMENTALES	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.1	ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	5
4.1.1	<i>Ejecución de la inspección.</i>	5
4.1.2	DETALLE DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN	5
4.2	REVISIÓN DOCUMENTAL.....	6
4.2.1	DOCUMENTOS REVISADOS	6
5	HECHOS CONSTATADOS	6
6	CONCLUSIÓN.....	11
7	ANEXOS.....	11



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, a la unidad fiscalizable “Constructora QBO”, localizada en Avenida Bernardo O’Higgins N° 1816, comuna, provincia y región de Antofagasta. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 12 de septiembre de 2023 (ver Anexo 1).

El motivo de la actividad de inspección ambiental, se originó a partir de la dictación de las medidas provisionales Pre-Procedimentales, adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 1476/2023 de fecha 21 de agosto (Anexo 1) de 2023, en virtud de lo establecido en el párrafo 3, artículo 48, letras a) y f) de la LO-SMA. Lo anterior debido a la superación en 23 dB de la norma de ruido D.S.N° 38/2011 del MMA.

La materia objeto de la fiscalización consistió en la verificación de las siguientes medidas, adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente.

Del total de medidas verificadas, se puede indicar la ejecución de la siguiente medida:

1. Prohibir el uso de aquellos equipos identificados como fuentes emisoras de ruido hasta que no se encuentren implementadas las medidas exigidas.

Las siguientes medidas no cuentan con evidencia suficiente que acredite su ejecución:

1. Instalación de pantallas acústicas perimetrales.
2. Identificar los equipos de uso manual que se encuentren en la faena y que constituyan fuentes emisoras de ruido, Implementar de biombos acústicos (fijos o móviles) para mitigar el ruido que las mismas produzcan.
3. Presentar un Plan de Coordinación con la Comunidad.
1. Entrega de un informe de inspección sobre la correcta implementación de las medidas señaladas en el punto resolutivo primero, que también considere la medición de los ruidos realizada a través de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA).

En consideración a los hechos constatados se puede informar que no existe conformidad a la materia relevante objeto de la fiscalización, puesto que empresa no entrega información que acredite la implementación de las medidas solicitadas.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Constructora QBO	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Antofagasta	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Av. Bernardo O'Higgins N° 1816.
Provincia: Antofagasta	
Comuna: Antofagasta	
Titular de la unidad fiscalizable: QBO Ingeniería y Construcción SpA	RUT o RUN: 77.528.005-0
Domicilio titular: Av. Bernardo O'Higgins N° 1816, Antofagasta	Correo electrónico: contacto@qboingenieria.cl
	Teléfono: +56 9 77577042
Identificación del representante legal: Javiera Elena Montes Leiva	RUT o RUN: 19.448.320-1
Domicilio representante legal: Calle Arlegui N° 263 of. 601, Viña del Mar.	Correo electrónico: je.montes@qboingenieria.cl
	Teléfono: +56 9 5404 7381



2.2 Ubicación de la Unidad Fiscalizable.

Figura 1. Mapa de ubicación del local (Fuente: propia a través de Google Earth).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19S

UTM N: 7.383.066

UTM E: 357.114

Ruta de acceso: en la ciudad de Antofagasta, por Avenida O'Higgins en la numeración 1816.



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE ORIGINAN LA DICTACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES PRE PROCEDIMENTALES

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.

4.1.1 Ejecución de la inspección.

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: Con fecha 12-09-2023 se realiza inspección ambiental a la UF Constructora QBO en atención a la Res. Ex. N° 1476/2023 de la SMA (Anexo 1) que ordena medidas provisionales pre-procedimentales que indica a QBO Ingeniería y Construcción SpA y se levanta la respectiva acta de inspección ambiental (Anexo 2).	

4.1.2 Detalle del Recorrido de la Inspección

4.1.2.1 Primer día de inspección: viernes 12 de septiembre de 2023 a las 15:25 hrs

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Constructora QBO: faena de construcción.



4.2 Revisión Documental

4.2.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Observaciones
1	Correo electrónico y adjunto de Constructora QBO	Recibido a través de correo electrónico con fecha 06-09-2023.	El archivo adjunto a correo electrónico corresponde a Formato para la Presentación de un Programa de Cumplimiento, documento que no corresponde presentar en la instancia que se encuentra actualmente revisando (Anexo 3).

5 HECHOS CONSTATADOS

De los resultados de las actividades de fiscalización, la cual se realizó a través de una inspección ambiental (Anexo 2), asociadas a la verificación del cumplimiento de las medidas provisionales pre-procedimentales, fue posible constatar lo siguiente:

Nº	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
1	Instalar, en todo el perímetro de la obra, pantallas acústicas perimetrales que deberán ser construidas con planchas OSB de 15 mm y tener una altura mínima de 4,8 metros, incluyendo además cumbreñas de 1 metro. Deben tener un relleno de lana mineral, o similar, de 50 mm, con un forro que le brinde integridad al material (arpillera o malla Raschel). Estas deberán ser instaladas, como mínimo, a 1,5 metros del cierre perimetral de la obra.	Se constató durante la inspección la instalación de muros acústicos, de aproximadamente 5 metros de altura. Se constató además, al momento de la inspección, que una parte de ellas está terminada.	Durante la inspección se tomaron fotografías. En dichas fotografías es posible observar que los vanos se encuentran abiertos, por lo que al momento de la inspección, la medida implementada carece de eficiencia. Además, en la inspección no se constató la implementación de cumbreñas. A fecha, Constructora QBO no ha entregado más antecedentes o medios de verificación respecto a la implementación de las pantallas acústicas y su materialidad. Por lo anterior, se considera la medida se ha ejecutado parcialmente.



Nº	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
2	Identificar los equipos de uso manual que se encuentren en la faena y que constituyan fuentes emisoras de ruido, como sierras, taladros, martillos y demás herramientas de percusión o corte, ya sean eléctricas o manuales. El titular deberá dar cuenta de la implementación de biombos acústicos (fijos o móviles) que resulten adecuados para mitigar el ruido que las mismas produzcan, ya sea en actividades relacionadas a los cimientos, o en cualquier otro sector que requiera de trabajos en espacios abiertos.	Durante la inspección ambiental realizada, no se constata la implementación de biombos acústicos para la mitigación de ruido.	Durante la inspección, el Jefe de Obras informa que los biombos se habían enviado a construir, sin embargo, a la fecha, Constructora QBO no ha entregado antecedentes o medios de verificación que acredite el cumplimiento de la medida. Por lo anterior, se considera que la medida no se ha ejecutado.
3	Prohibir el uso de aquellos equipos identificados como fuentes emisoras de ruido como herramientas, equipos, dispositivos y/o maquinarias, hasta que no se encuentren plenamente implementadas las pantallas acústicas perimetrales y los biombos acústicos, según corresponda, cumpliendo con las características previamente descritas.	Al momento de la inspección ambiental se constató que no se estaban realizando labores o actividades emisoras de ruidos.	De acuerdo a lo constatado, la medida se considera ejecutada.
4	Presentar un Plan de Coordinación con la Comunidad en el que se informe a ésta los días y horarios en los que se efectuarán las tareas más ruidosas.	Constructora QBO no ha informado la implementación de un Plan de Coordinación con la Comunidad.	Esta medida no se encuentra ejecutada.



Nº	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
5	Entrega de un informe de inspección sobre la correcta implementación de las medidas señaladas en el punto resolutivo primero, que también considere la medición de los ruidos emitidos por la faena (...) Las actividades de medición deberán ser llevadas a cabo por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA).	A la fecha Constructora QBO no ha presentado informe de inspección ni medición de ruidos por una ETFA.	Esta medida no se ha ejecutado.



Registros



Fotografía 1.	Fecha: 12-09-2023
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S	Norte: 7.383.066 Este: 357.114
Descripción del medio de prueba: Implementación muro acústico en perímetro de la obra. Se observan vanos abiertos y parte del material utilizado para su implementación al momento de la inspección. Se observa que el muro acústico no posee cumbre y se observa además la implementación de malla raschel.	

9



Registros



Fotografía 2.

Fecha: 12-09-2023

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S

Norte: 7.383.066

Este: 357.114

Descripción del medio de prueba: vista general de la faena constructiva. No se ven maquinarias o equipos trabajando en el sector. Se aprecia la instalación de muro acústico hacia el lado norte de la obra.



6 CONCLUSIÓN

Del total de medidas verificadas, se puede indicar la ejecución de la siguiente medida:

2. Prohibir el uso de aquellos equipos identificados como fuentes emisoras de ruido hasta que no se encuentren implementadas las medidas exigidas.

Las siguientes medidas no cuentan con evidencia suficiente que acredite su ejecución:

4. Instalación de pantallas acústicas perimetrales.
5. Identificar los equipos de uso manual que se encuentren en la faena y que constituyan fuentes emisoras de ruido, Implementar de biombos acústicos (fijos o móviles) para mitigar el ruido que las mismas produzcan.
6. Presentar un Plan de Coordinación con la Comunidad.
7. Entrega de un informe de inspección sobre la correcta implementación de las medidas señaladas en el punto resolutivo primero, que también considere la medición de los ruidos realizada a través de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA).

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Res. Ex. N° 1476/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, Ordena Medidas Provisionales Pre-Procedimentales que Indica a QBO Ingeniería y Construcción SpA.
2	Acta de Inspección Ambiental de fecha 12-09-2023, con registro fotográfico.
3	Antecedente enviado por el titular.

